

**ORD.: N° 512**

- ANT.:**
1. Oficio N°102.269, de fecha 05 de mayo de 2025, de la Honorable Cámara de Diputados y Diputadas.
  2. Oficio ORD. N°968, de fecha 20 de noviembre de 2024, de la Subsecretaría de Previsión Social.

**MAT.:** Responde requerimiento que indica (Oficio N°102.269 de 2025, de la Honorable Cámara de Diputados y Diputadas).

**DE: SUBSECRETARIA DE PREVISIÓN SOCIAL (S)**

**A: HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS**

Se ha recibido en esta Subsecretaría, el Oficio N°102.269 de 2025, a través del cual, el Honorable Diputado señor Luis Malla Valenzuela, solicita se informe a esa H. Cámara sobre *“la factibilidad de considerar o evaluar técnicamente la viabilidad de establecer una ‘Asignación de Seguridad Social exclusiva’ para el personal del Instituto de Previsión Social (IPS), en atención a su rol especializado, así como a la labor que desempeñan en la implementación del sistema previsional y la plataforma ‘Chile Atiende’, refiriéndose especialmente a la posibilidad de actualizar la planta correspondiente, en los términos y dando respuesta a las demás interrogantes que plantea”*.

Al respecto, y por solicitud del señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, señor Giorgio Boccardo Bosoni, me permito señalar lo siguiente:

En primera instancia, y conforme se da cuenta en la presentación del H. Diputado, la solicitud en particular constituye un requerimiento previamente solicitado por los funcionarios y funcionarias del referido Instituto, y que ha sido puesta en conocimiento de la autoridad con anterioridad por la Asociación Nacional de Trabajadores y Trabajadoras del Instituto de Previsión Social (ANATRINP), quienes en el año 2022, realizaron una serie de propuestas en materia laboral para la dotación de personal de ese organismo, relacionada con un nuevo D.F.L. de Planta y la Asignación de Soporte de Seguridad Social.

Ahora bien, y como es de su conocimiento, con fecha 26 de marzo de 2025, se publicó en el Diario Oficial la Ley N°21.735, que “Crea un nuevo sistema mixto de pensiones y un seguro social en el pilar contributivo, mejora la Pensión Garantizada Universal y establece beneficios y modificaciones regulatorias que indica”. Esta política pública, considera la posibilidad de aumentar la dotación para el Instituto de Previsión Social en el marco de las nuevas funciones relacionadas con la recaudación de cotizaciones y la administración del Seguro Social, así como aquellas que le preste al Fondo Autónomo de Protección Previsional.



Finalmente, y conforme a lo señalado, compartimos y valoramos la misiva remitida, en tanto que, la implementación de la reforma previsional constituye una prioridad para el actual Gobierno. En este marco, reiteramos nuestro compromiso con el fortalecimiento del sistema previsional, impulsando de manera continua acciones orientadas a mejorar su equidad, sostenibilidad y cobertura.

Saluda atentamente a Ud.,

**CMH/MFV/DRL/PTD/KSC/KCF/CLG**

Inc. antecedentes.

**DISTRIBUCIÓN:**

- H. Cámara de Diputadas y Diputados

**CC:**

- Gabinete, Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

- Gabinete, Subsecretaría de Previsión Social.

- División Fiscalía, Subsecretaría de Previsión Social.

- División Jurídica, Subsecretaría del Trabajo.

- Dirección de Coordinación Institucional, Subsecretaría de Previsión Social.

- Sr. Marco Ramírez Horta, analista documental, Subsecretaría del Trabajo (correo electrónico [mramirez@mintrab.gob.cl](mailto:mramirez@mintrab.gob.cl)).

- Oficina de Partes, Subsecretaría de Previsión Social. ID N°22644



**ORD.: N° 968**

**ANT.:** 1) Memorándum DGCP2024-1990, de fecha 14 de noviembre de 2024, del Departamento de Gestión Ciudadana de la Presidencia de la República.

2) Carta de la Asociación Nacional de Trabajadores y trabajadoras del Instituto de Previsión Social, ANATRINP, de 12 de noviembre de 2024, dirigida al Presidente de la República de Chile.

**MAT.:** Responde presentación de la Asociación Nacional de Trabajadores del Instituto de Previsión Social, ANATRINP.

**DE: SUBSECRETARIO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**A: DIRECTOR NACIONAL  
ASOCIACIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS  
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL, ANATRINP**

Se ha recibido en esta Subsecretaría, el memorándum del Departamento de Gestión Ciudadana de la Presidencia de la República, singularizado en el antecedente, por medio del cual se adjunta presentación en la que solicita la conformación de una mesa de trabajo tripartita entre este Ministerio, la Asociación Nacional de Trabajadores y Trabajadoras del Instituto de Previsión Social, ANATRINP y las autoridades del citado Instituto, para abordar las temáticas planteadas por su organización.

Sobre el particular, conforme a lo manifestado en reunión sostenida con fecha 12 de noviembre del año en curso, en el marco de la ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, esta Subsecretaría valora la conformación de una mesa de diálogo en la que participen todas las entidades institucionales atingentes a las temáticas referidas en su carta, y manifiesta su disposición para colaborar en la generación de las condiciones para que tal instancia se lleve a cabo.

Saluda atentamente a Ud.,

**CRB/CMH/DRL/PTD/KSC**

Inc. antecedentes.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Asociación Nacional de Trabajadores y Trabajadoras del Instituto de Previsión Social, correo electrónico: [anef.anamariagutierrez@gmail.com](mailto:anef.anamariagutierrez@gmail.com).

**CC:**

- Departamento de Gestión Ciudadana de la Presidencia de la República, correo electrónico: [dgcp@presidencia.cl](mailto:dgcp@presidencia.cl).
- Gabinete Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- Gabinete Subsecretaría de Previsión Social.
- Gabinete Instituto de Previsión Social.
- Dirección de Coordinación Institucional.
- Oficina de Partes ID N° 20.171.

